



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/831/2012, de 8 de octubre, por la que se aprueba el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012/2015.

Los programas educativos son elementos fundamentales que influyen en la organización de los centros de enseñanza y comparten, junto con otros factores, la responsabilidad de mejorar los procesos de formación integral del alumnado. Por este motivo, constituye una especial preocupación para esta Consejería la selección adecuada de cada uno de ellos, la permanente coordinación de todas sus actuaciones y su acertada orientación a los objetivos de éxito escolar y modernización de la enseñanza.

La Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, define en su artículo 5.1 el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos, que podrá tener una duración anual o plurianual, como el marco de referencia de las distintas actividades de estas áreas y como el instrumento para establecer las directrices para la elaboración de los planes de actividades de cada una de las Direcciones Provinciales de Educación.

El apartado 2 del citado artículo, tras la modificación efectuada mediante Orden EDU/1760/2009, de 25 de agosto, establece que corresponde a la Consejería de Educación, a partir de las propuestas de sus centros directivos con competencias en educación no universitaria y de las Direcciones Provinciales de Educación, la elaboración y aprobación del plan de actuación.

Por su parte, el artículo 7 determina que cada Área de Programas Educativos elaborará al finalizar el curso escolar, bajo las directrices que determine la Consejería de Educación, una memoria de actividades.

Tras la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación operada mediante el Decreto 38/2011, de 7 de julio, las competencias atribuidas en la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, han de entenderse realizadas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, cuestión que tiene reflejo en esta orden.

El nuevo plan de actuación para la Áreas de Programas Educativos para el período 2012-2015 que se aprueba en la presente orden, tiene como objetivo optimizar e innovar el proceso de enseñanza-aprendizaje para la mejora del sistema educativo de Castilla y León. A tal fin se incluyen actividades nuevas destinadas a fomentar valores como la solidaridad, el respeto por los libros y el material escolar, entre otros, y en línea con las actuaciones trazadas en el anterior Plan se sigue impulsando aquellas que facilitan el éxito de nuestro alumnado y previenen y reducen la tasa del abandono escolar temprano. Asimismo se

mantiene como actuaciones prioritarias aquellas dirigidas a afianzar el aprendizaje de las lenguas extranjeras y consolidar las habilidades y competencias básicas digitales de nuestro alumnado, siendo la participación de las familias en los centros escolares y la mejora de la formación del profesorado dos ámbitos que exigen actuaciones de especial relevancia dentro del plan.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1.1. La presente orden tiene por objeto aprobar el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012/2015, que se inserta como Anexo.

1.2. Las actuaciones ordinarias y extraordinarias, a desarrollar durante la vigencia del plan, se incorporarán a éste, para cada curso escolar, mediante Orden de la Consejería de Educación y mediante resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, respectivamente.

Segundo.– Elaboración de los planes anuales de actividades.

2.1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León, cada Dirección Provincial de Educación elaborará para cada curso el plan de actividades de su Área de Programas Educativos en atención a la siguiente estructura:

- a) Introducción.
- b) Contenido del Plan anual de Actividades.
- c) Programas de cada fase.
- d) Objetivos y actuaciones anuales de cada programa.
- e) Temporalización.
- f) Responsables.
- g) Indicadores de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento:
 - 1.º– Distribución de asesores.
 - 2.º– Reuniones de coordinación: interna, externa y su periodicidad.
- i) Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.

2.2. En la elaboración del plan de actividades de cada año se tendrá en cuenta el análisis de la memoria de actividades del curso anterior en cuanto a los objetivos conseguidos, las dificultades encontradas en el proceso, los resultados de la evaluación continua y final, así como las oportunidades de mejora que se incorporarán en el plan como actuaciones a realizar.

2.3. El plan de actividades deberá ser remitido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para su aprobación, en el plazo que se establece en el artículo 6.3 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio.

Tercero.– Elaboración de la memoria de actividades.

3.1. Cada Área de Programas Educativos elaborará en el plazo y con el contenido, establecidos en el artículo 7 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, una memoria de actividades partiendo del seguimiento de las actuaciones que desarrollan los programas educativos realizados durante el curso, a través de una evaluación continua y teniendo en cuenta los objetivos prioritarios fijados para cada programa por cada centro directivo responsable del mismo.

3.2. El Director Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la memoria de actividades de su Área de Programas Educativos, con anterioridad al 15 de agosto de cada año.

3.3. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado elaborará posteriormente, una memoria regional que contemple todas las actuaciones prioritarias desarrolladas, su alcance y sus límites.

Cuarto.– Evaluación.

La evaluación de los programas educativos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, correspondiendo a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado el desarrollo de las actuaciones que al respecto se recogen en el citado artículo.

Quinto.– Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente orden.

Sexto.– Efectos.

La presente orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su aplicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de octubre de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO**PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PARA EL PERÍODO 2012/2015****1.– OBJETIVOS.**

- Construir un marco metodológico de actuación que oriente los procesos de planificación, actuación y evaluaciones provinciales.
- Mejorar la innovación y la experimentación en cada una de las provincias de la Comunidad.
- Contribuir a la modernización de la administración autonómica mediante la incorporación en los servicios periféricos de la gestión por procesos.
- Mejorar el desempeño y los niveles de calidad percibidos por los destinatarios de los servicios ofrecidos por las Áreas de Programas Educativos.

2.– ACTUACIONES PRIORITARIAS.

Se consideran actuaciones prioritarias del Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012/2015, los programas educativos experimentales y los programas educativos específicos.

2.1. Los *programas educativos experimentales*. Son aquéllos que se dirigen a la consecución de objetivos diseñados institucionalmente y se orientan a la introducción y validación de novedades y mejoras en el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Cada programa deberá fundamentarse en, al menos, algunos de los siguientes apartados:

- a) En propuestas derivadas de evaluaciones generales del sistema educativo.
- b) En la concreción de directrices de política educativa.
- c) En procesos de innovación e investigación surgidos en los propios centros y servicios educativos.

Su desarrollo transcurrirá por tres fases de experimentación secuenciadas: Implantación, promoción y extensión, como paso previo a su normalización y generalización en el sistema educativo.

La condición de experimentalidad de los programas implica que deberán contar con un itinerario preestablecido y preciso determinado tanto en tiempo, como en recursos y con unos estándares de realización e indicadores de evaluación conforme al Sistema de Indicadores de Evaluación de Programas Educativos.

Cada una de las fases de experimentación contará con una previa de pilotaje que tendrá como finalidad la detección de oportunidades de mejora, tanto del contenido educativo del programa como de la investigación sobre la metodología más adecuada para la obtención de los mejores resultados posibles.

La generalización dentro del sistema educativo estará precedida de evaluaciones parciales tanto de resultados a nivel de centro como de impacto a nivel de sistema. Los programas educativos experimentales a desarrollar por las Áreas de Programas Educativos durante el período 2012/2015, son los siguientes:

A. Programa de REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO (RELEO).

Finalidad.

Creación de un banco de libros de texto en centros educativos para el alumnado de educación primaria (2.º y 3.º ciclo) y educación secundaria obligatoria seleccionados por la Administración Educativa.

Objetivos.

- Promover la optimización de los recursos.
- Fomentar valores solidarios en la comunidad educativa que deben estar en alza en una época como la presente, de dificultades económicas: La solidaridad, el precio y respeto por los libros y el material escolar, la adecuada valoración de los bienes, entre otros.
- Compensar los gastos que el principio de curso ocasiona a las familias.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades y a una enseñanza de calidad.

Estándares.

- Realización de actuaciones que consigan implicar al alumnado y familias en el desarrollo de las actividades propuestas.
- Desarrollo de medidas de difusión, información y gestión sobre el Programa para todos los centros de la Comunidad.
- Establecimiento de un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
- Posibilitar la participación de las asociaciones de madres y padres y de las asociaciones de alumnos en desarrollo del programa.

B. Programa de PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Finalidad.

Contribuir a que el alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, pueda desarrollar sus capacidades a la vez que se favorece el pensamiento crítico y creativo, el interés por la investigación y la capacidad de análisis.

Objetivos.

- Atender adecuadamente y de forma específica al alumnado con mayor rendimiento y motivación para aprender de manera que se le ofrezca respuestas adaptadas a sus posibilidades, lo que ayudará a que continúe avanzando en su aprendizaje y logro de competencias sin riesgo de abandono o desinterés en estudios posteriores.
- Mejorar los niveles altos de rendimiento y resultados de este alumnado para desarrollar al máximo su potencial de aprendizaje y elevar con ello los niveles de excelencia del sistema educativo.
- Potenciar la adquisición de competencias por medio de criterios metodológicos adecuados para conseguir formar ciudadanos mejor preparados, profesional y personalmente.
- Impulsar el interés del alumnado por la investigación para fomentar y aumentar la vocación científica de los futuros ciudadanos.

Estándares.

- Puesta en marcha de al menos un grupo de trabajo por proyecto en cada una de las provincias.
- Desarrollo de al menos una acción formativa para los responsables de las Direcciones Provinciales de Educación y el profesorado de cada proyecto del programa profundiza.
- Ejecución del 90% de las actuaciones programadas.
- Participación progresiva de entre el 60% y el 80% del alumnado susceptible de ser seleccionado en alguno de los proyectos.
- Participación progresiva de entre el 40% y el 60% de las familias implicadas.
- Elaboración de procedimientos para medir el grado de satisfacción de las familias, profesorado y alumnado en los proyectos desarrollados.
- Difusión a través del Portal de Educación de los trabajos que se realicen a través de este programa.

*C. CONTRATOS-PROGRAMA para el incremento del éxito escolar.**Finalidad.*

Lograr la mejora del éxito escolar del alumnado, favoreciendo la autonomía de los centros docentes para su logro, mediante el diseño de proyectos propios que incluyan compromisos facilitadores de la adquisición de los conocimientos y las competencias básicas necesarias para lograr un desarrollo personal y social del alumnado acorde con las características y necesidades de la sociedad actual.

Objetivos.

- Incrementar el éxito escolar y la mejora competencial del alumnado, *previniendo* el abandono escolar temprano e *impulsando el conocimiento de otras lenguas y culturas*.
- Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- Implementar modelos organizativos que favorezcan el trabajo colaborativo de los equipos docentes y el logro de los compromisos de cada centro, facilitando la formación del profesorado en procedimientos de evaluación y modelos de gestión que favorezcan *dicha* implementación.
- Implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje que se llevan a cabo en el centro, *mediante el impulso a la formación y el fomento de la participación y el apoyo a las actuaciones realizadas por el centro*.
- Dotar al centro de recursos *vinculados a sus compromisos de mejora que se estimen* necesarios, teniendo en cuenta las características *recogidas en su proyecto propio* y las necesidades del contexto y del alumnado.

Estándares.

- Realización de contratos-programa con centros de la Comunidad.
- Recursos enviados a los centros y directamente vinculados al cumplimiento de los compromisos incluidos en el contrato-programa.
- Actuaciones organizativas, formativas y participativas directamente vinculadas al cumplimiento de los compromisos incluidos en el contrato-programa.
- Variación de los indicadores relacionados con los compromisos de mejora de los centros e incluidos en el contrato-programa.

*D. Programa ESTRATEGIA RED XXI. Red de escuelas digitales de Castilla y León
Siglo XXI: Integración en las aulas.**Finalidad.*

Adaptar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos y su adecuada utilización por el alumnado.

Objetivos.

- Mejorar la dotación de recursos TIC a los alumnos y los centros: ordenadores portátiles para alumnado y profesorado y aulas digitales con dotación eficaz garantizada.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.

- Facilitar el acceso a Internet en los domicilios en horarios especiales.
- Potenciar la formación del profesorado no sólo en los aspectos tecnológicos sino sobre todo en aspectos metodológicos y sociales de la integración de estos recursos en su práctica docente cotidiana.
- Integrar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar el acceso de toda la comunidad educativa a materiales digitales educativos ajustados a los diseños curriculares.
- Implicar al alumnado y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Estándares.

- Transformar en aulas digitales todas aquellas de los cursos 5.º y 6.º de educación primaria.
- Dotación de mini-portátiles para el uso personal de todo el alumnado de los cursos citados, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en proporción 1:1.
- Oferta y desarrollo de acciones de formación del profesorado para todo el profesorado de 5.º y 6.º de educación primaria.
- Puesta a disposición de los docentes de contenidos educativos digitales.
- Implementación de programas para la mejora en la implicación de las familias y los propios alumnos en el uso y cuidado de los mini-portátiles.
- Mejora de la conectividad de los centros docentes en aquellos casos necesarios.

E. Programa para LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO.

Finalidad.

Contribuir decisivamente a que los estudiantes progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización y alcancen los objetivos previstos.

Objetivos.

- Ayudar al alumnado a superar las dificultades escolares ordinarias a través del desarrollo de acciones de refuerzo complementarias, de carácter normalizado y de apoyo a los procesos ordinarios.
- Preparar al alumnado para superar las pruebas extraordinarias en áreas instrumentales mediante acciones de refuerzo.
- Explorar nuevas fórmulas que contribuyan a incrementar el éxito del alumnado.

- Asegurar una transición fluida del alumnado de educación primaria a secundaria, coordinando la actuación interna de los equipos docentes que imparten las diversas enseñanzas básicas con el fin de disminuir, no sólo el fracaso escolar, sino también el absentismo a través de acciones de compensación, de carácter curricular y organizativo.
- Proporcionar formación a aquellos alumnos que posean un título de técnico de formación profesional y deseen acceder a los ciclos formativos de grado superior.

Estándares.

- Diseño del programa profesor de refuerzo destinado a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en educación primaria.
- Planificación de acciones de acogida y seguimiento de alumnos del primer curso de educación secundaria obligatoria.
- Diseño de un programa de clases extraordinarias para educación secundaria obligatoria, fuera del período lectivo.
- Elaboración de un plan específico que garantice la coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de educación primaria y del primer curso de educación secundaria, plan que será extensivo a todas las provincias.
- Diseño de un programa de clases extraordinarias para el alumnado de primer curso de bachillerato, fuera del período lectivo.
- Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Diseño y ejecución de cursos preparatorios a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Mejora de los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación del programa.
- Incremento del número de centros docentes que solicitan participar en el programa mediante la presentación de sus propios planes de éxito educativo.
- Incremento del número de centros y alumnos/as que participan en las diferentes medidas del programa para la mejora del éxito educativo.
- Diseño de acciones formativas para el profesorado y las familias vinculadas a las acciones del programa, con el objetivo de que puedan colaborar y ayudar a sus hijos en los procesos de aprendizaje.

*F. Programa de FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**Finalidad.*

Garantizar la calidad de la enseñanza utilizando el instrumento que supone la formación del profesorado.

Ofertar acciones formativas diversificadas que den respuesta al derecho y a la obligación de todo el profesorado a su actualización científica y didáctica y la mejora continua del resto de competencias profesionales.

Objetivos.

- Profundizar en la actualización científica y didáctica de las diferentes áreas y materias del currículo a través de las acciones previstas en los respectivos Planes Provinciales de Formación y en los planes de actuación de los CFIE.
- Potenciar la formación en los centros, a través de los Planes de Formación en centros.
- Favorecer las relaciones con las Universidades y supervisar las actividades propuestas para que la colaboración con éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado.
- Fomentar la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación, principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir, mediante programas específicos de formación del profesorado, al mejor desarrollo de otros Programas o Actuaciones promovidos por la Consejería de Educación.
- Promover el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.
- Desarrollar, desde el ámbito provincial, propuestas innovadoras de carácter socio-educativo extensibles a toda la Comunidad Autónoma.

Estándares.

- Aumento progresivo del número de centros educativos que desarrollan planes de formación en centros.
- Alcanzar en número suficiente el número de actividades formativas, horas de formación y plazas ofertadas que den respuesta a las necesidades detectadas.

G. Programa de ATENCIÓN AL PREBILINGÜISMO.

Finalidad.

Sensibilizar sobre el programa de bilingüismo a todos los centros de la Comunidad, además de apoyar a aquellos centros que proyecten la implantación futura de este programa.

Objetivos.

- Sensibilizar a los centros para que el Programa de Bilingüismo se generalice a la gran mayoría de los centros de la Comunidad.
- Informar, apoyar y asesorar al centro en los pasos previos a la implantación del Programa de bilingüismo.
- Apoyar al centro en la difusión e información sobre el programa.
- Apoyar y asesorar al centro en la solicitud de la línea bilingüe y en la integración de ésta en los distintos documentos.
- Reforzar al profesorado en el conocimiento de las lenguas extranjeras.
- Apoyar y asesorar a los profesores en la programación didáctica de las materias bilingües.

Estándares.

- Consolidación y aumento de profesorado habilitado en el idioma de la sección solicitada, especialista o que esté recibiendo formación para ello.
- Desarrollo de medidas de difusión e información sobre el programa para todos los centros de la Comunidad y dentro de los centros que quieren implantar una sección bilingüe.
- Impulso a la participación del profesorado en los pasos previos a la implantación del programa de bilingüismo.
- Establecimiento de programas de perfeccionamiento del profesorado en la lengua extranjera que se quiere implantar en el futuro y sobre la formación permanente del profesorado para la impartición de materias no lingüísticas en otro idioma.
- Establecimiento de un proceso para la integración del programa en los documentos, el proyecto educativo y en el funcionamiento global del centro.
- Establecimiento de las condiciones y requisitos de acceso a los alumnos del programa bilingüe así como la integración de nuevos alumnos en la sección bilingüe cuando no se incorporan en el primer curso del nivel.

H. Programa de FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNADO

Finalidad.

Ofrecer a las madres, padres y alumnos, habilidades, estrategias y conocimientos que apoyen su labor educativa y participativa en colaboración con los centros escolares.

Fomentar una mayor implicación de las madres, padres y alumnos y de sus organizaciones como factor clave para la excelencia del sistema educativo.

Objetivos.

- Promover una mayor y mejor formación en participación de madres, padres y alumnado en el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, nexo vertebrador de la comunidad educativa y elemento clave para la calidad del sistema.
- Fortalecer la colaboración entre los centros y las familias mediante la búsqueda de nuevas fórmulas de participación de la comunidad educativa, con el apoyo de las TIC.
- Mejorar cualitativa y cuantitativamente el asociacionismo de familias y alumnos a través de acciones formativas que favorezcan el acercamiento de la familia al centro educativo y la consideración de éste como espacio de participación y formación con la colaboración de la figura del tutor.
- Apoyar económicamente, mediante subvenciones, la realización de proyectos de actividades que persigan los objetivos mencionados en el seno de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres, padres y alumnos.

Estándares.

- Aprobación y ejecución de la estructura del programa de formación para familias y alumnado de Castilla y León para el período 2012-2015.
- Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración entre asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y la administración educativa a través de la creación de equipos de coordinación regional y provincial en formación y participación.
- Establecimiento de directrices anuales para el desarrollo de actividades provinciales y regionales.

I. Programa de INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Finalidad.

Facilitar la participación de los centros y grupos de profesores en los procesos de innovación educativa, a través de la experimentación y la creatividad, con propuestas innovadoras que permitan crear soluciones y actuar para seguir evolucionando en áreas clave.

Desarrollar proyectos de innovación educativa que capaciten a los docentes para identificar la solución más adecuada a cada entorno de aprendizaje y, ponerlos en práctica

a través de nuevas organizaciones, metodologías o el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Objetivos.

- Programar, desarrollar y difundir actividades que fomenten la innovación educativa en los ámbitos curriculares, tecnológicos, metodológicos, didácticos y organizativos, de los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo.
- Avanzar hacia nuevos modelos educativos en la búsqueda de soluciones para un cambio social sostenible.
- Apoyar económicamente, mediante presupuesto asignado, la realización de proyectos de innovación a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos.
- Crear a través de estos proyectos entornos de aprendizaje capaces de seguir evolucionando en áreas clave.
- Dar respuesta a las necesidades emergentes de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y así mismo capacitarlos para identificar la solución más adecuada a su entorno de aprendizaje.
- Facilitar y valorar la participación de los centros o grupos de profesores en los procesos de innovación educativa a través de los premios que se concederán a aquellos proyectos que se distingan por su desarrollo y resultado.
- Potenciar las TIC en los centros de la región.

Estándares.

- Incremento de centros que realizan proyectos de Innovación transferibles.
- Actividades de difusión y apoyo a los centros en materia de innovación educativa.
- Establecimiento de mecanismos dirigidos al reconocimiento y difusión de buenas prácticas en materia de innovación, con la doble finalidad de incentivar el esfuerzo e interés así como su generalización.
- Incremento del número de docentes implicados en estos Proyectos.

J. Plan para EL FOMENTO DE LA LECTURA Y COMPRENSIÓN LECTORA.

Finalidad.

Fomentar el hábito lector en los escolares de nuestra Comunidad y desarrollar su capacidad de comprensión lectora utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, así como su escritura y comunicación oral, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática propia de esta nueva sociedad del conocimiento, mediante actuaciones en el ámbito escolar, familiar y social.

En la etapa de educación primaria, y en estrecha colaboración con el plan de la Mejora de la Competencia Lingüística perseguirá como finalidad la consecución del logro de la excelencia en la expresión oral y escrita del alumnado así como el dominio de la lectura como arma fundamental de acceso al conocimiento, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 22 de agosto de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones pedagógicas para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2012/2013.

Objetivos.

Desde la Consejería de Educación:

- Establecer redes de apoyo en los servicios centrales y territoriales que asesoren y apoyen a los centros en la puesta en marcha de los planes de fomento de la lectura y el impulso de las bibliotecas escolares.
- Dotar a los centros de nuestra Comunidad de estrategias y recursos relacionados con el nuevo concepto de lectura que se ha desarrollado en la actual sociedad del conocimiento para que pueda ser integrado en sus propios planes de fomento de la lectura.
- Incentivar el desarrollo de iniciativas innovadoras de aplicación de las TIC al mundo del libro y la lectura, la escritura y la comunicación oral.
- Establecer líneas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones que ayuden y favorezcan el trabajo de los centros educativos.
- Desarrollar las herramientas necesarias para llevar a cabo un seguimiento permanente y una evaluación sistemática de la situación de la lectura y la comprensión lectora en el sistema educativo de Castilla y León.

Desde el centro:

- Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura como elemento de disfrute personal.
- Proporcionar y reforzar estrategias desde todas las áreas del currículo para que los escolares desarrollen habilidades de lectura, escritura y comunicación oral y se formen como sujetos capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar y fuera de él.
- Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.
- Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias básicas.

- Transformar la biblioteca escolar en un verdadero centro de recursos, en diferentes soportes, para la enseñanza, el aprendizaje y el disfrute de la lectura.
- Lograr la implicación de toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.
- Contemplar el dominio ortográfico y la calidad de la expresión escrita del alumnado como criterio básico de promoción a la etapa de secundaria obligatoria.

Estándares.

- Mejora de los índices de lectura y comprensión lectora en los centros del sistema educativo de Castilla y León, así como de las destrezas de expresión oral y expresión escrita en lengua castellana específicamente en los centros de educación primaria.
- Aumento de la organización de actividades específicas de formación del profesorado dando protagonismo a nuevas formas de lectura, utilizando diferentes formatos y soportes.
- Incremento del número de centros que realizan el plan de fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora de forma voluntaria.
- Mejora de la utilización de las bibliotecas como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Aumento de las experiencias y buenas prácticas cuyo tema es la aplicación de las TICs en el fomento de la lectura y comprensión lectora y mejora de la visibilidad de las mismas.
- Elaboración y diseño de materiales y recursos on-line que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectura, escritura y expresión oral.

K. Programa de APOYO A LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS.

Finalidad.

Ofrecer al alumnado y su profesorado oportunidades para profundizar su conocimiento de las lenguas extranjeras mediante el contacto con hablantes nativos en el contexto del aula o fuera de ella.

Objetivos.

- Promover la presencia de hablantes nativos de lenguas extranjeras en las aulas de los centros educativos.
- Promover el contacto con las lenguas extranjeras en contextos de comunicación real fuera de las aulas.

Estándares.

- Consolidación y aumento de la presencia de hablantes nativos extranjeros en las aulas.
- Consolidación y aumento de la presencia de hablantes nativos en los claustros.
- Consolidación y aumento de las actividades de fomento del uso de las lenguas extranjeras en contextos de comunicación real fuera de las aulas ordinarias.

2.2. Los *programas educativos específicos*. Son aquellos que tienen como objeto la participación y seguimiento en determinados aspectos prioritarios del propio sistema educativo de la Comunidad Autónoma por su especial interés para la Consejería de Educación. Son programas comunes a las Áreas de Programas Educativos y otras unidades administrativas educativas, siendo necesaria su conjunción y coordinación para su correcta planificación, ejecución y evaluación. Su ejecución no está sometida a un período temporal determinado y el desarrollo y evaluación implica a los distintos agentes y niveles de decisión del sistema educativo.

Los programas educativos específicos a desarrollar por las Áreas de Programas Educativos durante el período 2012/2015, son los siguientes:

*A. Programa de MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**Finalidad.*

Contribuir a la mejora del modelo educativo de Castilla y León, a través de la mejora pedagógica de las organizaciones educativas para situar el servicio educativo en uno de los referentes públicos de calidad en la Comunidad.

Objetivos.

- Consolidar en los centros la cultura de la evaluación, a través de mecanismos sistemáticos de evaluación interna y externa.
- Impulsar el desarrollo de planes y actuaciones que comporten una mejora en los procesos educativos y en los resultados escolares.
- Contribuir a la autonomía pedagógica de las organizaciones educativas, a través de aquellas actuaciones que mejor se adapten a las características de los centros y a sus objetivos prioritarios.
- Impulsar el desarrollo de planes y experiencias que requieran del trabajo en equipo y la participación responsable de toda la comunidad educativa.
- Utilizar las tecnologías de la información como estrategia habitual en las actuaciones de calidad, referentes a la formación, evaluación, difusión y reconocimiento.

Estándares.

- Incremento anual del número de centros que solicitan, por primera vez, realizar cualquier estrategia de evaluación.
- Incremento anual del número de centros participantes en experiencias y actuaciones de calidad.
- Incorporación gradual de modificaciones y mejoras en las actuaciones de calidad propuestas a los centros, a través de este programa.

*B. Programa de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ALUMNADO.**Finalidad.*

Mejorar la formación integral del alumnado mediante actividades complementarias fuera del aula.

Objetivos.

- Facilitar el acceso del alumnado, en especial del medio rural, a actividades complementarias fuera del aula.
- Fomentar el conocimiento de la Comunidad Autónoma a través de actividades complementarias fuera del aula.
- Fomentar el conocimiento, cuidado y respeto del patrimonio cultural, artístico y natural de la Comunidad.
- Facilitar y fomentar el aprendizaje de idiomas mediante actividades de inmersión lingüística.

Estándares.

- Mantenimiento de una oferta diversificada de visitas culturales que complemente la formación académica del alumnado.
- Consolidación del actual porcentaje de participación del alumnado en actividades complementarias fuera del aula.
- Consolidación de la ofertas de actividades relacionadas con el conocimiento de lenguas extranjeras.